

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

Plaza San Juan de la Cruz, 10.

28071 Madrid.

915976577/915976578

**ASUNTO:**

**INFORME SEXENAL SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL LOBO**

D/Dª  mayor de edad y DNI   
actuando en nombre propio y con domicilio, a efectos de notificaciones en  
  
en el municipio   
de  comparece y  
en la provincia   
de

**EXPONE:**

Que con fecha 6 de mayo de 2026, se publica en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el proceso de información pública, por el cual se pueden presentar alegaciones al informe sexenal 2019-2024 sobre el estado de conservación del lobo (*Canis lupus*).

Con arreglo a lo publicado en la citada publicación, y a lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formulan las siguientes,

**ALEGACIONES:**

**PRINCIPALES ARGUMENTOS DE ASCEL EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LOBO (*Canis lupus*) EN ESPAÑA POR REGIÓN BIOGEOGRÁFICA Y EN SU TOTALIDAD EN EL PERÍODO 2019-2024**

A partir del análisis de la información aportada por el Ministerio sobre la evaluación del “Estado de Conservación del lobo” y de los distintos parámetros considerados para cada región biogeográfica (tabla 1)

|       | Rango | Población | Hábitat | Perspectivas futuras | Evaluación general |
|-------|-------|-----------|---------|----------------------|--------------------|
| ATL   | FV    | U1        | U1      | U1                   | U1                 |
| MED   | U1    | U2        | U1      | U2                   | U2                 |
| ALP   | U2    | U2        | U1      | U1                   | U2                 |
| TOTAL | U1    | U2        | U1      | U2                   | U2                 |

Tabla 1.

Resumen sintético del estado de conservación del lobo en España por región biogeográfica para el sexenio 2019-2024.

(Abreviaturas empleados: ATL– Atlántica; MED – Mediterránea; ALP – Alpina; Favorable – FV; Desfavorable-Inadecuado – U1; Desfavorable-Malo – U2; Desconocido – XX)

desde ASCEL queremos realizar las siguientes observaciones sobre la matriz general de evaluación aportada:

La consideración del Valor Favorable de Referencia (VFR), como magnitud a partir del cual se considera idóneo el parámetro “Rango” y el parámetro “Población”, utilizada por el Ministerio resulta muy controvertida, y podemos decir que nada conservadora, siendo a nuestro juicio, una cesión inadmisibles frente a la interpretación que cabe hacer de los mejores datos científicos disponibles. Ello evidentemente se encuentra en las antípodas del sesgo que aportan las Comunidades Autónomas que no realizan una evaluación rigurosamente objetiva e independiente, puesto que la misma está supeditada a sus intereses políticos y sectoriales.

La interpretación del Ministerio sesga cualquier comparación entre sexenios y entre regiones biogeográficas para el lobo, sobreestimando los parámetros “Rango”, “Población” y “Perspectiva futuras”, especialmente en la región Atlántica.

En una revisión científica encargada por el Gobierno sueco a un panel de científicos internacionales sobre genética de la conservación (Møller *et al.*, 2011) aportaban los umbrales poblacionales necesarios para alcanzar y obtener un “Estado de Conservación Favorable”, tal y como lo define la Directiva Hábitats 92/43/CEE y sus Manuales de Interpretación, en dicho estudio se determinó que era necesario alcanzar una población demográficamente continua de 3.000-5.000 lobos, interconectada con la vecina población rusa a través de un abundante flujo genético, lo cual supone entre 600-850 grupos de lobos teniendo en cuenta el tamaño de grupo promedio empíricamente observado para dicha región, o lo que es lo mismo, entre 2 y 3 veces más que la población reproductora actual de lobos en España (cuyo crecimiento reciente es consecuencia de la protección de la especie propiciada por ASCEL consiguiendo la inclusión de todas las poblaciones de lobo en el LESRPE durante el período 2021-2025).

Además, dicha evaluación se realizó antes de conocer que se requiere un tamaño de población efectiva superior a los 1.000 ( $N_e=1000$ ) (Frankham *et al.*, 2014), que es lo que los estándares basados en el mejor conocimiento científico determinan, el doble de lo considerado por el Ministerio. No debemos olvidar que las publicaciones científicas han verificado que el tamaño de la población efectiva para el conjunto de la población ibérica de lobos ostenta un valor en torno a los 50 (Sastre *et al.*, 2010; vonHoldt *et al.*, 2011) sobre una población demográfica de 1.200-1.400 ejemplares distribuida en 300 grupos de lobos, por tanto la población efectiva debería incrementarse veinte veces respecto a su valor actual, y por ende el número total de individuos para alcanzar el Estado de Conservación Favorable en términos demográficos, a su vez también sería necesario conectar la población ibérica (aislada secularmente) con otras (como la alemana y franco-italiana, para poder elevar drásticamente la población efectiva  $N_e$ ). Y eso solo se puede hacer incrementando la población de la especie en la región Alpina y fomentando el crecimiento de la fracción española de la población Mediterránea y Atlántica.

Es más, sorprende cuando en algunas publicaciones se ha llegado a inferir que 500 unidades reproductoras de lobos es el umbral para alcanzar un valor de referencia favorable, en lugar de los 1.000 como  $N_e$ , tal y como sugiere Frankham *et al.* (2014). Por el contrario, es notorio que con linces ibéricos se haya considerado como umbral favorable de referencia 750 hembras reproductoras, mientras que la ciencia considera la necesidad de superar las 1.100 hembras reproductivas (Pacín *et al.*, 2024) como magnitud para alcanzar un “Estado de Conservación Favorable” (y creando más subpoblaciones), y en cambio, con lobos se asume una cifra 55% inferior (500 grupos reproductores, o sea 500 hembras reproductoras).

Y no solo eso, sino que tal y como se puede observar en el mapa de distribución de la especie basado en cuadrículas UTM de 10x10 km, la región Atlántica en su fracción más oriental (correspondiente al País Vasco) es vital para asegurar la conectividad poblacional metaeuropea con otras poblaciones de lobos, teniendo hábitat y extensión suficiente para albergar grupos de lobos (hasta 11 grupos de lobos distintos, según evaluaciones reconocidas por el propio Gobierno Vasco; mientras que actualmente existe un solo grupo de lobos, como se deduce del Censo Nacional del 2021-2024), lo cual a su vez, permitiría elevar el  $N_e$  sobremanera, y esa consideración territorial de puente permanece sin conexión desde que se realiza la evaluación sexenal del lobo como consecuencia de la aplicación del art. 17 de la Directiva Hábitats. Que no existan lobos en la franja oriental de la región Atlántica, y más con la capacidad de adaptación para entornos humanizados, tal y como señala la Xunta de Galicia para dicha región, solo puede significar que la caza y persecución ilegal sobre la especie sea elevadísima, por lo que el parámetro “Perspectivas futuras” solo puede ser calificado como U2 (Desfavorable-Malo).

Un análisis equivalente se ha de realizar para idéntico parámetro de “Perspectivas futuras” en el caso de la fracción Alpina de lobos en España. Han transcurrido veintiséis años desde la primera aparición de un lobo en los Pirineos y su colonización en la vertiente española solo puede calificarse como esperpéntica y ridícula, al apenas contar con un puñado de ejemplares no superior a un promedio de cinco por año durante todo este periodo, y que el primer evento de reproducción de lobos haya tardado casi tres décadas en producirse, lo cual no solo es increíble sino que sugiere una persecución humana elevadísima del lobo en los Pirineos, con una mortalidad críptica por caza ilegal indecente. Sirva el ejemplo de que, en ese mismo período, la población alemana de lobos ha pasado de cero ejemplares a superar la suma de la población reproductora de lobos del Principado de Asturias y de Castilla y León.

Dicho todo lo cual, se hace imposible mantener la atribución de Favorable (FV) para el parámetro “Rango” en la región Atlántica, así como de Desfavorable-Inadecuada (U1) para el parámetro “Perspectivas futuras” en la región Alpina y Atlántica.

#### **SOLICITO:**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que la matriz de evaluación que el Ministerio propone inicialmente sea modificada y que incluya la consideración de Desfavorable-Inadecuado (U1) para los parámetros “Rango” en la región Atlántica y Desfavorable-Malo (U2) para “Perspectivas futuras” en la región Atlántica y Alpina, lo cual implicaría que la evaluación general para la región Atlántica sea Desfavorable-Malo (U2), quedando así:

|     | Rango | Población | Hábitat | Perspectivas futuras | Evaluación general |
|-----|-------|-----------|---------|----------------------|--------------------|
| ATL | U1    | U1        | U1      | U2                   | U2                 |
| MED | U1    | U2        | U1      | U2                   | U2                 |
| ALP | U2    | U2        | U1      | U2                   | U2                 |

Tabla 1.

Resumen sintético del estado de conservación del lobo en España por región biogeográfica para el sexenio 2019-2024.

(Abreviaturas empleados: ATL– Atlántica; MED – Mediterránea; ALP – Alpina; Favorable – FV; Desfavorable-Inadecuado – U1; Desfavorable-Malo – U2; Desconocido – XX)

Que, conforme a mi condición de interesado, se me traslade cuántas actuaciones se realicen en el expediente de tramitación del referido informe sexenal sobre el estado de conservación del lobo.

En... a .....de mayo de 2026.

**Fuentes citadas**, que además pedimos se incorporen a la bibliografía que citan:

Møller, M., Andersen, L., Aspi, J. & Fredrickson, R. (2011). *Evaluation of the conservation genetic basis of management of grey wolves in Sweden*. Informe inédito elaborado para el Gobierno del Reino de Suecia. 23 pp.  
<https://fabod.nu/wp-content/uploads/Evaluation-of-the-conservation-genetic-basis-of-management-of-grey-wolves-in-Sweden.pdf>

Frankham, R., Bradshaw, Corey J.A. & Brook, B. W. (2014). Genetics in conservation management: Revised recommendations for the 50/500 rules, Red List criteria and population viability analyses. *Biological Conservation*, 170: 54-63.

Pacín, C., Garrote, G. & Godoy, J. A. (2024). Evaluation of the genetic viability of metapopulation scenarios for the Iberian lynx. *Animal Conservation*, 27: 112-123.

---

Toda la información se puede encontrar en la web

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/ip-inf-sexenal.html>

Las alegaciones podrán remitirse a la dirección de correo: [Bzn-ip-isexenal@miteco.es](mailto:Bzn-ip-isexenal@miteco.es), indicando los siguientes datos:

- Asunto: "Información pública sobre informe sexenal"
- Nombre y apellidos / denominación o razón social del participante
- Organización o asociación (si corresponde)
- Contacto (correo electrónico)